

RESOLUCIÓN N° 816 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 02 DEL PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (PEGSOP), EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-----

Asunción, 29 de Mayo de 2024

VISTO: La Nota UNISEOP N° 034/2024 remitida por el Coordinador General de la Unidad de Vigilancia de la Seguridad Operacional (Expdte. DINAC N° 214490); y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Coordinador General de la Unidad de Vigilancia de la Seguridad Operacional solicita la aprobación de la versión 02 del Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional de Paraguay (PEGSOP), en el ámbito de la aviación civil, elaborado en consulta con los integrantes del Comité de Seguridad Operacional actualizado por Resolución N° 282/2023, de fecha 01 de marzo de 2023.-----

Que, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Plan Mundial de Seguridad de la Aviación (GASP) ha establecido el requerimiento a los Estados para implementar un programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).-----

Que, el Paraguay como país signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional tiene la responsabilidad de aplicar las normas, métodos recomendados y procedimientos establecidos en los diferentes Anexos y documentos de la Organización de Aviación Civil Internacional.-----

Que, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), institución responsable por el Programa Estatal de Seguridad Operacional de la República del Paraguay, requiere la aprobación de un Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional.-----

Que, igualmente la declaración de la política y objetivos estatales de la seguridad operacional proporcionan a la DINAC y a su personal las políticas, instrucciones, procedimientos, controles de gestión, la documentación y los procesos de medidas correctivas explícitos que mantendrán los esfuerzos de gestión de la seguridad operacional de Paraguay.-----

Que, la implantación del Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional de Paraguay (PEGSOP) se llevará a cabo en base a las disposiciones del Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y a los procedimientos establecidos en el Doc. 9859 de la OACI. El Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional de Paraguay (PEGSOP) define las actividades de seguridad operacional específicas que seguiremos realizando para cumplir con las responsabilidades del Estado en cuanto al rendimiento seguro y eficiente de las actividades de aviación.-----

Que, el PEGSOP es coherente con las prioridades, principios, políticas, objetivos, indicadores, metas y niveles de alerta del plan de seguridad operacional de Paraguay, plan de seguridad operacional de Sudamérica (SAMSP) y el plan de implantación del sistema de navegación aérea basado en rendimiento para la Región SAM. También el PEGSOP está alineada al plan global de seguridad operacional de la aviación (GASP) y al plan mundial de navegación aérea (GANP) de la OACI.-----

../2



RESOLUCIÓN N° 816 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN 02 DEL PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (PEGSOP), EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-----

Que, la propuesta del documento ha sido socializada y elaborado en consulta con los integrantes del Comité de Seguridad Operacional actualizado por Resolución N°282/2023, de fecha 01 de marzo de 2023.-----

Que, para la aplicación eficaz de los estándares internacionales establecidos en los Anexos y documentos conexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, es necesario elaborar y aplicar el plan de acciones que ayuden a lograr la implementación de los 8 elementos críticos del USOAP que están insertos en el programa estatal de seguridad operacional (SSP).-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la versión 02 del Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional de la República de Paraguay (PEGSOP), en el ámbito de la aviación civil, que se adjunta a esta Resolución.-----

Artículo 2° Establecer el compromiso de la DINAC, organismo responsable de la coordinación e implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), respecto a la Gestión Estatal de la Seguridad Operacional.-----

Artículo 3° Todas las unidades de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil deberán difundir ampliamente este Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional de la República de Paraguay (PEGSOP), en el ámbito de la aviación civil.-----

Artículo 4° Publicar en la página web de la DINAC y dar amplia difusión por los medios disponibles para las partes interesadas internas y externas.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original

DBA/ev



MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay